Guayaquil, Abril 25 de 2005

Señor Comandante Marco Silva Roquera GERENTE DE SERGRUNO C. LTDA. Ciudad.-

De mis consideraciones:

De acuerdo a la Resolución No. 90.1.5.3 de la SUPERINTENDENCIA DE CIAS., Junta General de Accionistas de SERGRUNO C. LTDA., informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico de 2004.

Es de mi opinión que los administradores han realizado su gestión de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías referente a la ADMINISTRACION Y DE LOS AGENTES DE LA COMPAÑÍA QUE ESTAN COMPRENDIDOS DESDE EL ARTICULO No. 293 hasta el No. 315.

Los administradores han cumplido con el comisario entregándome a su debido tiempo el balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

También debo de informar que se han ajustado a lo que dispone el artículo No. 305 de la Ley de Compañías que obliga a los administradores que se llevan los libros exigidos por el Código de Comercio, los libros que se refieren en el Art. No. 447, tales como: Las Actas de Juntas Generales y de Directorio, el libro talonario y el de Acciones y Accionistas.

Declaro haber cumplido con todo lo relacionado al Art. No. 321 de la Ley de Compañías donde se especifican cuales son mis obligaciones de atribuciones como Comisario de esta Compañía.

Mi examen fue realizado con el propósito de expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y se efectuó de acuerdo a normas contables generalmente aceptadas.

SERGRUNO C. LTDA., ha cumplido con todas sus

mes legales y tributarias durante el año 2004.

ATENTAMENT

ECON. NICANOR MOSCOSO PEZO COMISARIO